

AG/RES. 2625 (XLI-O/11)

FOMENTO DE LA CONFIANZA Y DE LA SEGURIDAD EN LAS AMÉRICAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 7 de junio de 2011)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el Informe Anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.), en particular la sección que se refiere a las actividades de la Comisión de Seguridad Hemisférica (CSH);

TENIENDO PRESENTE que en la Declaración sobre Seguridad en las Américas, los Estados Miembros afirmaron que "las medidas de fomento de la confianza y de la seguridad y la transparencia en las políticas de defensa y seguridad contribuyen a aumentar la estabilidad, salvaguardar la paz y la seguridad hemisférica e internacional y consolidar la democracia", y recomendaron que la CSH se reuniera periódicamente como el "Foro para las Medidas de Fomento de la Confianza y de la Seguridad" a fin de revisar y evaluar las medidas de fomento de la confianza y de la seguridad existentes y, si fuera el caso, considerar nuevas medidas que permitan asegurar el progreso en este campo;

RECONOCIENDO que las medidas de fomento de la confianza y de la seguridad (MFCS) desarrolladas e implementadas en el hemisferio han ayudado a mejorar la seguridad, y han fomentado la cooperación y confianza entre los Estados del Hemisferio;

TENIENDO EN CUENTA que la Organización de los Estados Americanos (OEA) puede avanzar en el progreso alcanzado hasta la fecha continuando con la promoción de las medidas de fomento de la confianza y de la seguridad (MFCS);

TENIENDO EN CUENTA que las resoluciones AG/RES. 2447 (XXXIX-O/09), AG/RES. 2398 (XXXVIII-O/08) y AG/RES. 2270 (XXXVII-O/07), "Fomento de la confianza y la seguridad en las Américas", contienen una serie de recomendaciones y mandatos dirigidos a los Estados Miembros y a la Secretaría General;

TOMANDO NOTA de las recomendaciones que figuran en la Declaración de Santiago y en la Declaración de San Salvador sobre Medidas de Fomento de la Confianza y de la Seguridad, así como en el Consenso de Miami: Declaración de los Expertos sobre Medidas de Fomento de la Confianza y de la Seguridad;

EXPRESANDO SU SATISFACCIÓN por los resultados del Cuarto Foro sobre Medidas de Fomento de la Confianza y de la seguridad, celebrado los días 15 y 16 de noviembre de 2010, en Lima, Perú; y

TENIENDO PRESENTES las Conclusiones de la Presidencia del Cuarto Foro sobre Medidas de Fomento de la Confianza y de la Seguridad, contenidas en el documento CSH/Foro-IV/Doc.13/10 rev. 1 y el Informe del Relator, contenido en el documento CSH/FORO-IV/doc.15/10 rev. 1,

RESUELVE:

- 1. Continuar promoviendo e implementando las medidas de fomento de la confianza y de la seguridad (MFCS) conforme a lo dispuesto en la Declaración de Santiago y la Declaración de San Salvador sobre Medidas de Fomento de la Confianza y de la Seguridad, y el Consenso de Miami y en la Declaración sobre Seguridad en las Américas.
- 2. Instar a todos los Estados Miembros a que proporcionen información a la Secretaría General sobre la implementación de las MFCS utilizando la "Lista consolidada de medidas de fomento de la confianza y de la seguridad (MFCS)" que se deben notificar de conformidad con las resoluciones de la OEA, (documento CP/CSH-1043/08 rev. 1) y usando el "Formato para Informar sobre la Aplicación de las Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad" (documento CSH/Foro-IV/Doc.7/10), a más tardar el 15 de julio de cada año.
- 3. Reafirmar la meta de la participación de todos los Estados Miembros, a más tardar en 2010, en el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y el Informe Estandarizado Internacional de las Naciones Unidas sobre Gastos Militares, así como reiterar su solicitud a los Estados Miembros para que proporcionen dicha información al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) a más tardar el 15 de julio de cada año.
- 4. Instar a los Estados Miembros a compartir experiencias bilaterales y subregionales con respecto a las MFCS a través de seminarios, talleres y otros foros hemisféricos a fin de alentar la diseminación de mejores prácticas, evitar duplicación y uniformar, cuando corresponda, la elaboración de informes sobre MFCS.
- 5. Solicitar a la Comisión de Seguridad Hemisférica (CSH) establecer criterios y lineamientos para la selección de expertos en medidas de fomento de la confianza y la seguridad que incluya una descripción del perfil de los mismos.
- 6. Solicitar que la CSH continúe fomentando una mayor transparencia, confianza, diálogo y cooperación con el fin de enfrentar las amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad en el Hemisferio.
- 7. Solicitar a la Secretaría General de la OEA que promueva y mejore el acceso a los sitios Web de la Organización y a los de sus entidades dedicados a las MFCS, en particular aquellos relacionados con los principales instrumentos internacionales, los informes de los Estados Miembros sobre la materia y la publicación de los libros blancos de defensa compilados por la Junta Interamericana de Defensa.
- 8. Encomendar al Consejo Permanente que convoque al Quinto Foro sobre Medidas de Fomento de la Confianza y de la Seguridad para el último trimestre de 2012, con



el fin de revisar y evaluar las MFCS existentes así como considerar los próximos pasos a seguir.

- 9. Solicitar a la Secretaría General que actualice anualmente el Registro de Expertos en Medidas de Fomento de la Confianza y de la Seguridad con base en la información que suministran los Estados Miembros cada año antes del 1 de julio, y lo distribuya a los Estados Miembros antes del 30 de julio de cada año.
- 10. Solicitar al Secretario General que transmita la presente resolución al Secretario General de las Naciones Unidas, al Secretario General de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), al Foro Regional de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (FRA) y otras organizaciones regionales pertinentes.
- 11. Solicitar al Consejo Permanente y a la Secretaría General que informen a la Asamblea General, en su cuadragésimo segundo período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución. La ejecución de las actividades previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recurso

AG05277S01